

RESOLUCIÓN N°: 626/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2014

Carrera N° 20.866/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se incremente la proporción de integrantes del plantel con titulación de posgrado y experiencia en la dirección de trabajos finales.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implemente el Libro de Registro de Actividades Prácticas previsto.

ARTÍCULO 4°.- La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilidades para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 626 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada como proyecto en el año 2006 y resultó acreditada por Res. CONEAU N° 36/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Investigación	Se promueva el desarrollo de actividades de investigación en la especialidad.
Seguimiento de alumnos	Se establezca un número máximo de alumnos a admitir por cohorte acorde a la infraestructura y el equipamiento disponibles.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Entre el año 2009 y el 2013 se realizaron jornadas y congresos pertinentes a la temática de la carrera.
Normativa	El Acta del Consejo Superior N° 1012/13 modifica el Reglamento de la Carrera, el que entre otras cosas incorpora como requisito para la graduación un trabajo final y las pautas para realizarlo. Se presentan 5 nuevos convenios celebrados a efectos de la realización de prácticas de la Carrera
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designaron nuevos integrantes del Consejo Académico.
Plan de estudios	El Acta N° 1012/13 ratifica la carga horaria total, las asignaturas y cargas horarias parciales del plan de estudios e incorpora la exigencia de un trabajo final.
Formación Práctica	Se han incrementado los ámbitos de prácticas de la Carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se informa que los alumnos realizan las actividades prácticas en los siguientes ámbitos: Sanatorio Colegiales, Consultorios Pediátricos San Isidro, Empresa Electromedik, Clínica San Camilo, Policlínico Bancario "9 de Julio" y Clínica de Internación Los Mirasoles.

Se visitaron las instalaciones de la Empresa Electromedik y del Policlínico Bancario "9 de Julio".

Se presenta la siguiente normativa: el Acta del Consejo Superior (C.S.) N° 36/04 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, el Acta del C.S. N° 1012/13, que aprueba la modificación del plan de estudios y del reglamento de la Carrera, el Acta del C.S. N°80/08 por la que se designa al director de la Carrera y el Acta del C.S. N° 1011/13 que nombra a los integrantes del Consejo Académico. Asimismo, se adjuntan los convenios específicos suscriptos por la Universidad y los ámbitos de práctica anteriormente mencionados.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. En respuesta a la consulta efectuada por la Universidad al Ministerio de Educación acerca de la pertinencia y el título a otorgar de esta carrera, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria informa mediante nota que se encuentran en proceso de evaluación, por el Ministerio de Salud, las especialidades de Kinesiología y entre las denominaciones que se debaten para su reconocimiento se encuentra la Especialidad en Kinesiología Cardio-Respiratoria. No obstante, hasta tanto no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

No se presentan fichas de actividades de investigación.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La carrera cuenta con un Director y un Consejo Académico, integrado por un mínimo de 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Kinesiólogo, Kinesiólogo Fisiatra y Doctor en Kinesiología (títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director de la carrera de Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Se ha desempeñado como kinesiólogo en varios centros de salud del ámbito privado.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

La estructura de gobierno es adecuada para el correcto funcionamiento de la Carrera. Si bien el Director y los integrantes del Consejo Académico cuentan con escasa producción científica, muestran trayectorias profesionales suficientes para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los principales aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta N° 1020/14 de la Comisión Permanente del Consejo Superior.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios, talleres y prácticas)	10	500 horas
Carga horaria total de la carrera		500 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses (según el reglamento de la Carrera).		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		



Organización del plan de estudios:	
<p>La normativa establece que el plan es estructurado y que la carrera se organiza en 2 años de cursado. El primer año comprende 5 actividades curriculares: Kinesiología Cardio-Respiratoria de Nivel Básico; Maniobras Kinésicas; Taller de Investigación I; Taller de Ventilación Mecánica Artificial y Prácticas Hospitalarias I.</p> <p>La carga horaria total del segundo año asciende a 254 horas, en las que también se cursan 5 actividades curriculares: Kinesiología Cardio-Respiratoria de Nivel Avanzado; Prácticas Hospitalarias II; Taller de Investigación II; Taller de Ventilación Mecánica Artificial II y Seminario de Ética Médica.</p> <p>Todas las actividades mencionadas tienen carácter obligatorio.</p> <p>El reglamento aclara que la única materia que podrá ser aprobada por equivalencia es el seminario de Ética Médica.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde

El diseño del plan de estudios es apropiado. Los contenidos abordados en los programas son pertinentes y la bibliografía consignada está actualizada. Además, la carga horaria

asignada a cada actividad curricular resulta suficiente para alcanzar los objetivos planteados en cada uno de los programas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	260 horas
Se consignan expresamente en el Acta del C.S. N° 1012/ 13 de ratificación del plan de estudios: Sí.	

En respuesta al informe de evaluación, la institución comunica que se modificó el plan de estudios. El nuevo plan establece 260 horas destinadas a actividades prácticas y 240 a teóricas. De las 260 horas prácticas, 204 corresponden a actividades que el alumno debe desarrollar en ámbitos hospitalarios. A lo largo de la carrera los alumnos deben realizar el seguimiento de 10 casos clínicos evaluados y tratados en el hospital, clínica o consultorio; asimismo, para el cumplimiento de las actividades prácticas hospitalarias requeridas, los alumnos deben rotar por los cuatro ámbitos hospitalarios, de la siguiente manera: 30 horas en Policlínica Bancaria, 57 horas en Consultorios Pediátricos, 60 horas en Clínica Geriátrica y 57 horas en Clínica San Camilo, y 56 horas en otros ámbitos (empresa Electromedik y Sala de Competencias de la Facultad de Ciencias Médicas).

Se informa que la modalidad de evaluación de las actividades prácticas se centra en tres áreas: conocimientos, habilidades y aptitudes. En cuanto al área de conocimiento, se evalúa la comprensión de la información adquirida, la capacidad de interpretación y de resolución de problemas. Con respecto a la evaluación de la adquisición y desarrollo de habilidades, ésta se lleva a cabo a lo largo de toda la carrera a partir del diseño curricular y la articulación horizontal y vertical de contenidos. En relación con la evaluación de aptitudes, ésta se basa en la observación de la conducta del estudiante frente a los pacientes, familiares y otros profesionales durante la práctica asistencial del curso, como así también en su desempeño durante los ateneos, tutorías y supervisiones.

Los alumnos cuentan con una libreta de actividades hospitalarias en la cual se registran las prácticas realizadas. Se informa, sin embargo, que se ha decidido implementar también, a partir de 2014, un Libro de Registro de Actividades Prácticas para cada ámbito de práctica. Este libro será rubricado y foliado por las autoridades de la Universidad, e incluirá los siguientes datos: nombre y apellido del alumno, fecha, horario de ingreso y salida, descripción

de la actividad realizada, carga horaria de dicha actividad, docente responsable y firma de dicho docente (esta innovación fue incorporada al Reglamento de la carrera, que se adjunta acompañado de un modelo de este Libro de Registro).

Por otra parte, se presenta un listado de docentes de la carrera que supervisan las actividades en cada uno de los ámbitos de prácticas.

Finalmente, se informa que, al momento de culminar la cursada, los docentes a cargo de la supervisión de las prácticas deben completar una planilla de asistencia que detalla qué actividades ha realizado el alumno en cada ámbito de práctica. Es responsabilidad del Director de la Carrera, junto con los responsables de cada ámbito de práctica, el evaluar las planillas de asistencia de los alumnos, las libretas de prácticas y el informe de los casos clínicos realizados.



En el informe de evaluación se señaló que durante la visita al Policlínico Bancario "9 de Julio", si bien se pudieron consultar los registros de práctica de los alumnos, el Hospital estaba siendo refaccionado y, en consecuencia, algunos espacios no estaban habilitados. La Universidad manifiesta en su respuesta que en ese ámbito se desarrollan prácticas de nivel básico y probásico, exclusivamente en las áreas de enfermería, de internación clínica y en la sala de terapia intensiva, que se encuentran en pleno funcionamiento.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado el aspirante debe poseer título de Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, o Licenciado en Terapia Física. Además, debe acreditar lecto-comprensión de inglés técnico y conocimientos informáticos.

El aspirante debe concurrir a una entrevista con el Director, quien evalúa los antecedentes académicos y profesionales, la experiencia laboral y la pertinencia del perfil del postulante para su ingreso a la carrera.

Se informa que el cupo de ingresantes por cohorte es de 15 alumnos.

Por lo expuesto, la Carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	4	2	8	10	
Invitados:					
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Kinesiología Cardiorespiratoria (8), Kinesiología Clínica (2), Cirugía torácica, Cirugía Cardiovascular, Electromedicina, Neumonología, Pediatría, Osteopatía, Urología, Neumonología, Teología Moral, Enfermería, Medicina del Trabajo (2), Psiquiatría, Administración Sanatorial.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

Todos los docentes son estables y 14 de ellos tienen título de posgrado. Entre quienes poseen título máximo de grado, 3 cuentan con certificaciones de especialidad otorgadas por instituciones no universitarias y el resto posee antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones en la carrera. No obstante, es necesario incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado y con experiencia en la dirección de trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado y experiencia en la dirección de trabajos finales.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Hasta el año 2012 la modalidad de evaluación final era un examen final integrador. A partir de lo establecido en el Acta C.S. N° 1012/13, se exige un trabajo final individual de carácter monográfico. La nueva modalidad de evaluación final prevista se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares.

Debido a que la cohorte de 2013 aún no ha finalizado el cursado de carrera, no ha sido posible evaluar la calidad de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 3, cantidad que debería incrementarse.

Jurado

El tribunal encargado de evaluar el trabajo final debe estar integrado como mínimo por 2 docentes de la carrera. En todos los casos, los miembros del jurado deben acreditar título de especialista.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

Según el informe de autoevaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2012, han sido 22. Los graduados, desde el año 2008, han sido 8. La duración total prevista para la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años y 6 meses.

Si bien se informa que la Facultad otorga becas, no se detalla el número de estudiantes que cuentan con este beneficio.

Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existen niveles significativos de desgranamiento.

Por lo expuesto, la Carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de las instalaciones de la Facultad y de las de los ámbitos de práctica anteriormente mencionados. En la Facultad cuentan con 3 laboratorios de informática, aulas y auditorios.

Como se mencionó precedentemente, fueron visitadas las instalaciones de la Empresa Electromedik y el Policlínico Bancario "9 de Julio". En la Empresa Electromedik los alumnos asisten a talleres en los que disponen de respiradores, monitores multiparamétricos, desfibriladores y oxímetros de pulso. En el Policlínico Bancario, los estudiantes realizan sus prácticas en la sala de terapia intensiva, que cuenta con 6 camas, y en las salas de enfermería, que tienen equipamiento de oxígeno con aproximadamente 40 camas.

Con respecto a las instalaciones de la Empresa Electromedik, se considera que es un lugar adecuado para el dictado de los talleres.

Durante la visita se comprobó que el Hospital está siendo refaccionado y los espacios destinados a terapia intermedia y a parte de la enfermería no están habilitados. Por este motivo la infraestructura y la reducida cantidad de pacientes que asisten a dicho ámbito de práctica debido a esta situación afectan la realización de las actividades prácticas de la Especialización.

El fondo bibliográfico consta de 2000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 90 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente para el dictado de la carrera.

La carrera evidencia mejoras en lo concerniente al acervo bibliográfico, ya que muestra un aumento en la cantidad de volúmenes respecto de la evaluación anterior.

Por lo expuesto, la Carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada como proyecto en el año 2006 y resultó acreditada por Res. CONEAU N° 36/06.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que conempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la Especialización. La estructura de gobierno es adecuada y el perfil de los responsables designados para llevar adelante la gestión es acorde a las funciones que tienen a su cargo.

El diseño del plan de estudios es apropiado. Los contenidos abordados en los programas son pertinentes y la bibliografía consignada está actualizada. Además, la carga horaria asignada a cada actividad curricular resulta suficiente para alcanzar los objetivos planteados en cada uno de los programas. Las prácticas previstas son suficientes e incluyen la rotación por los cuatro ámbitos hospitalarios declarados. La institución prevé implementar en cada ámbito de práctica un libro de registro de las actividades de los alumnos. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Con respecto al cuerpo académico, se observa que es necesario incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado y con experiencia en la dirección de trabajos finales.

A partir de lo establecido en el Acta C.S. N° 1012/13, se exige un trabajo final individual de carácter monográfico. La nueva modalidad de evaluación final prevista se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existen niveles significativos de desgranamiento.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.